



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila
Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Berdintasunaren eta Giza Eskubideen Zuzendaritza
Dirección de Igualdad y Derechos Humanos

Exp.: ADM1 544/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS LOGROS INVISIBILIZADOS DE LAS MUJERES Y PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO OBTENIDO EN EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS MUJERES EN EL RELATO Y EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DE LA HISTORIA ALAVESA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un servicio de asistencia técnica para la identificación de nuevos logros invisibilizados de las mujeres y para la sistematización del conocimiento obtenido en el proyecto de recuperación de la memoria de las mujeres en el relato y en el imaginario colectivo de la historia alavesa, así como para el desarrollo de una estrategia de sensibilización y de difusión.

2. ANTECEDENTES

La participación de las mujeres en la historia y, concretamente, la visibilización de sus logros ha sido un ámbito de estudio de los organismos de igualdad en los últimos años, dentro del eje de empoderamiento socioeconómico de las mujeres. Son numerosos los aportes a la literatura, a las ciencias, a las tecnologías... que han salido a la luz en las últimas décadas como consecuencia de labores de investigación y de reconocimiento de la autoría.

El V Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Araba también incluye una medida de recuperación de la memoria de las mujeres en la historia alavesa, dentro del eje de empoderamiento., el cual comenzó en 2024.

Así, se ejecutó el primer contrato en 2024. Las propuestas recibidas de personas y asociaciones alavesas pusieron de manifiesto la cantidad de conocimientos y experiencias que permanecían ocultas en las vidas de muchas mujeres a lo largo de la historia. Esta labor de recuperación tuvo como fruto la identificación de diferentes huellas por cuadrillas, en algunos casos coincidentes,





y el desarrollo de una de ellas por cuadrilla. Durante ese año se desarrolló una de las huellas de mujeres identificadas, hecho que conllevó la continuación del trabajo el año siguiente.

- En 2025, se priorizó otra huella de las identificadas en 2024, y se desarrolló de la misma manera, convocando nuevos encuentros para la memoria. Nuevamente se constató que la invisibilización del papel de las mujeres a lo largo de la historia requiere de un trabajo de mayor recorrido. En el informe final de dicho contrato se recogen otras huellas, otros ámbitos de participación de las mujeres que personas de los pueblos alaveses relataron, en ocasiones narradas en primera persona por parte de mujeres y hombres de avanzada edad.

Como muestra, señalamos aquí las conclusiones extraídas en la Cuadrilla de Añana, que son trasladables al resto de las comarcas alavesas:

- **Lavado sin agua corriente:** lavaderos, pilones y colada con ceniza; dureza del trabajo y dimensión relacional.
- **Emigración:** salidas para servir y trabajar (principalmente a Vitoria), paso por servicio doméstico e industria; casos de migración transnacional; retornos y vínculos con el pueblo.
- **Labores domésticas: colchones de lana (lavado, apaleo, renovación) y trabajos textiles** (rueca, punto, costura).
- **Escuela y moral religiosa:** maestras (Trini), aprendizajes feminizados, límites para continuar estudios, rituales y control moral franquista.
- **Vida en el campo:** ganadería y agricultura como economía complementaria; servicios comunitarios (cabrero, mulada) y participación de mujeres y criaturas.
- **Fiestas y género:** música y baile como espacio de socialización, con roles masculinizados en la banda y vigilancia moral sobre las chicas; figura de Satu en la danza salinera.
- **Comercios y bares:** presencia central de mujeres en la gestión cotidiana de tiendas y establecimientos.
- **Agustina:** primera alcaldesa, impulsora de la Asociación Santa Ana, creación de espacios y actividades para mujeres y revitalización comunitaria.

3. TAREAS QUE COMPRENDE EL SERVICIO

En este contrato, el trabajo consiste en la recogida, sistematización y difusión del conocimiento adquirido a través del material de difusión elaborado como fruto de la investigación realizada, además de recopilar nuevos materiales de nuevos agentes y personas a título individual, a través de la realización de asambleas informativas y encuentros para recabar materiales. Como



colofón, se celebrará un encuentro general de recuperación y puesta en valor de la memoria de las mujeres en el Territorio Histórico de Álava.

Habida cuenta de las posibilidades de desarrollo de esta labor de investigación y reconocimiento, se precisa la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Identificación de nuevos logros invisibilizados de las mujeres, aportados por mujeres y hombres de las diferentes cuadrillas del territorio alavés. En los dos años anteriores se recogieron numerosas aportaciones, desarrollándose algunas de ellas. En esta ocasión, se ahondará en las que no tuvieron oportunidad de desarrollarse.
- Elaboración de una estrategia de socialización del conocimiento adquirido dirigida a los diferentes agentes implicados en la recuperación de la memoria de los logros de las mujeres en Álava.
- Recopilación y sistematización de los diversos materiales recogidos y elaborados durante los procesos llevados a cabo los años anteriores en las Cuadrillas alavesas del medio rural y en el Enclave de Treviño, y elaboración de soportes comunicativos para su difusión.
- Convocatoria de asambleas en las diferentes cuadrillas y en el Enclave de Treviño para presentar los informes de recuperación de la memoria de las mujeres en el territorio alavés realizados en los años precedentes.
- Celebración de encuentros en municipios en los que no se han llevado a cabo anteriormente, para recopilar hechos, nombres de mujeres, actividades realizadas por éstas... con la finalidad de nutrir los contenidos precedentes.
- Organización de un encuentro territorial para presentar a la ciudadanía y a los diferentes agentes el trabajo realizado, así como para conocer experiencias que han tenido lugar en otros territorios de la CAE o en otras comunidades autónomas.
- Difusión de los materiales elaborados, físicos y virtuales, en espacios del ámbito educativo y cultural (centros educativos, bibliotecas, casas de cultura...).
- Participación de personas y colectivos implicados en el trabajo de recuperación de la memoria de las mujeres en la celebración del X Aniversario de Laia.



4. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE IGUALDAD, COOPERACIÓN E INTERCULTURALIDAD

La asistencia técnica habrá de trabajar en coordinación con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, manteniendo reuniones periódicas a solicitud de dicho servicio o a petición de la propia secretaría técnica.

La entidad licitadora designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

5. EQUIPO HUMANO

El equipo humano deberá estar constituido por al menos dos personas, de las cuales al menos una deberá tener titulación superior en Ciencias Sociales y Humanidades. Asimismo, una de las personas componentes del equipo deberá acreditar y experiencia laboral de al menos dos años en el ámbito de la investigación social.

Una de las personas del equipo deberá contar con formación de 180 horas en igualdad y/o acreditar al menos un estudio y/o publicación en el ámbito de la investigación social con perspectiva de género.

El equipo deberá estar integrado por al menos una mujer.

La adjudicataria designará una persona directora del proyecto, que se encargará de la supervisión directa y de la coordinación de las actuaciones con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Para garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y el uso de las dos lenguas oficiales en la ejecución del contrato, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística adecuada del personal del equipo, por lo que al menos una de las personas que lo integran deberá contar con un nivel C1 de Euskera, con referencia a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Todos los requisitos y condiciones anteriores deberán cumplirse durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que, si se producen cambios en la composición del equipo de trabajo, se deberán comunicar de inmediato al SICI y se aportará la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos por parte de la nueva persona integrante.



6. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Se dará cuenta al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Diputación Foral de Álava de los trabajos y actividades llevadas a cabo en el marco de la asistencia técnica objeto de este contrato con la presentación de la siguiente documentación:

1. Documento sobre la estrategia de socialización del conocimiento adquirido: En él se deberán tener en cuenta los diferentes agentes implicados en la recuperación de la memoria de los logros de las mujeres en Álava. La entrega de este documento deberá hacerse en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato.
2. Memoria de los encuentros: Se deberá entregar una memoria en la que se detallen los encuentros llevados a cabo en municipios en los que no se habían realizado con anterioridad, donde se recojan hechos, nombres de mujeres, actividades realizadas por éstas... con el objeto de nutrir los contenidos precedentes. Ese documento deberá ser entregado en el plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.
3. Memoria final: En el último mes de ejecución del contrato (el mes 24 del contrato, y el mes 12, en su caso, de cada anualidad de prórroga) deberá entregarse la memoria cuantitativa y cualitativa sobre el desarrollo de las actividades realizadas al amparo del proyecto, su evaluación y las propuestas para garantizar la socialización del conocimiento adquirido.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

7.1 Materia de igualdad de mujeres y hombres

- La entidad adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Habrá de emplear en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.



- Se comprometerá a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Aquellas empresas con más de 10 personas trabajadoras contratadas deberán acreditar que poseen un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

7.2 Criterios lingüísticos

- La empresa adjudicataria del contrato deberá observar en la ejecución del mismo la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y las ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 19/2024 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi, la Norma Foral 10/1998 de Normalización del Uso del Euskera en la Administración Foral de Álava y en el Territorio Histórico de Álava y los sucesivos Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar que el servicio se ofrezca en euskera, al igual que en castellano. Por lo tanto, se garantizará el derecho de la ciudadanía a ser atendida en la lengua oficial de su elección.
- Los mensajes orales o escritos sin destinatario determinado deberán ser bilingües, siendo siempre la primera lengua utilizada el euskera.
- Para garantizar el uso de las dos lenguas oficiales, la entidad contratista deberá acreditar la capacidad lingüística del personal que deba cumplir el requisito del equipo empleado mediante alguno de los certificados indicados en los siguientes decretos:
 - [Decreto 297/2010 \(PDF, 300 KB\)](#), de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, modificado por el Decreto 187/2017, de 4 de julio.
 - [Decreto 47/2012 \(PDF, 250 KB\)](#), de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera modificado con el Decreto 28/2019, de 26 de febrero.



- [Decreto 222/2012\(PDF, 218,56Kb\)](#), de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE).

7.3 Otras

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al proyecto presentado.
- Mantener la continuidad del proyecto en su progresión técnica y temporal, con independencia del personal titular de la empresa que ejecuta el proyecto.
- En el caso de que haber obtenido puntuación en los criterios “Presencia de mujeres en el equipo de trabajo” y/o “Empleo de una mujer en la dirección del proyecto para la ejecución del contrato” de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula, mantener durante toda la prestación contractual el número de mujeres del equipo de trabajo y/o la directora del proyecto.
- No suspender actividades, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral. Podrá aceptarse la modificación de los formatos de algunas de las actividades, siempre que se mantenga intacta la naturaleza del contrato, así como los objetivos establecidos.
- Disponer de la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las propuestas de actividades que se realicen.
- Garantizar el personal necesario para cubrir las actividades propuestas. Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Acordar con el equipo técnico foral el calendario y contenido de la coordinación.
- Participar en las reuniones de seguimiento que a iniciativa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad se propongan.
- Los informes que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- Cuando la empresa adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo cual deberá firmar la correspondiente cláusula de confidencialidad.



7.4 Incumplimiento de las condiciones de ejecución

El incumplimiento de las condiciones de ejecución previstas en estos pliegos supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la obligación contractual se le atribuya el carácter esencial.

Tienen la consideración de condición de carácter esencial para la ejecución del contrato la composición del equipo humano propuesto en su oferta por la empresa adjudicataria, y, en consecuencia, los requisitos de titulación, experiencia laboral y C1 exigidos en los pliegos técnicos, así como los que hayan sido objeto de valoración en el procedimiento de licitación.

En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa que justifique el posible incumplimiento, apercibiéndola, en su caso, de que puede estar incurso en causa de resolución, antes de proceder a aplicar las penalidades correspondientes previstas en los pliegos que rigen la contratación, o, si procede, a la rescisión del contrato.

Los servicios técnicos del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos en las obligaciones previstas en el presente pliego de prescripciones técnicas, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Como condiciones especiales de ejecución, darán lugar a la imposición de penalidades los siguientes incumplimientos:

- No presentar la memoria anual o los informes periódicos, o no hacerlo dentro del plazo dado.
- No acudir a las reuniones de coordinación con el SICI, o a los encuentros programados, sin que se comunique previamente o se justifique adecuadamente.
- No dar cuenta al SICI (o no hacerlo en los plazos previstos) de los trabajos y actuaciones desarrollados.

Cada uno de los incumplimientos anteriores dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe del 10% sobre la factura mensual, que se ejecutará en forma de descuento en el siguiente pago, o contra la garantía definitiva, en su caso.



8. ABONO DEL PRECIO

El importe será abonado en mensualidades del mismo importe tras la presentación de facturas electrónicas en el Registro de la Diputación Foral de Álava, debidamente conformadas por la Jefatura de Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y por la directora de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.